

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Asistentes:

Alcalde,

D. Emilio Lozano Reviriego

Concejales:

PP.

D. Jaime Martín Muñoz.

D^a .María Rosa del Pozo García.

D. Carlos Mateo Hernández.

PSOE.

D. Ángel Sáez Sánchez.

D. Alejandro Sánchez Manzanero.

D^a. Eva María Mateo Arévalo

UCIT.

D. Carlos Rojas Aguado.

D. Jesús Ramos Ocaña

D. Miguel González Escolar

Secretario,

D. Carlos Manuel Bugella Yúdice.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo la siendo las trece horas y siete minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria, previa convocatoria realizada en legal forma al efecto.

Preside el Sr. Alcalde, *D. Emilio Lozano Reviriego*, asistidos por mí, el Secretario, *D. Carlos Manuel Bugella Yúdice*.

No asiste, ni excusa su asistencia, el Sr. *D. José Luís Mateo de Paredes*, concejal de Izquierda Unida, (I.U.).

A continuación, la *Presidencia*, tras la comprobación de la asistencia de quórum suficiente para la celebración del acto, por la asistencia de diez concejales de los once que componen la totalidad de la Corporación, proclama constituido el mismo y, abierto el acto en sesión pública, tras saludar a los asistentes, da comienzo al mismo, “posiblemente el último”, señala, con los siguientes puntos:

1.- Aprobación, en su caso, si procede del acta de la sesión anterior, (15-04-2015).

2.- Sorteo para la designación de los miembros titulares y suplentes de las mesas electorales para las elecciones municipales y autonómicas del próximo día 24 de mayo de 2.015.

3.- Aprobación, en su caso, si procede de la cesión del inmueble en C/Hidalgos, nº 2, por los propietarios con objeto de rehabilitar y acondicionar la vivienda por parte del Ayuntamiento para dedicarlos a usos de interés social.

4.- Aprobación o Desestimación, en su caso, del recurso de reposición presentado por la mercantil Lontana Sureste, S.L. por el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 1 de diciembre de 2.014 “Aprobación, en su caso, si procede como medida provisional la suspensión del procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación del PAU los Cerrones hasta que se resuelva por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha la legalidad de los costes de urbanización incluidos en el mismo”.

Da comienzo al punto primero:

1.- Aprobación, en su caso, si procede del acta de la sesión anterior, (15-04-2015).

Por la *Presidencia* se pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 15 de abril de 2.015.

No formulándose observación alguna, y sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

2.- Sorteo para la designación de los miembros titulares y suplentes 2.- Sorteo para la designación de los miembros titulares y suplentes de las mesas electorales para las elecciones municipales y autonómicas del próximo día 24 de mayo de 2.015.

Se procede al sorteo, público, para la designación de los miembros titulares y suplentes de las mesas electorales para las elecciones municipales y autonómicas del próximo día 24 de mayo de 2.015., mediante sistema de sorteo informático facilitado a cargo de la funcionaria administrativa D^a. M^a de la Sierra Guerreño Jimeno, arrojando el siguiente resultado:

Distrito: 1. Sección 1. Mesa: A

Presidente: Miguel Aguado Guzmán.
Presidente suplente primero: Ángela Arcicollar Mateo.
Presidente suplente segundo: Laura López Carrasco.

Vocal primero: Ángel López Embid.
Vocal 1º suplente primero: Verónica Blanco Ferrer.
Vocal 1º suplente segundo: Hugo Javier Jiménez Gómez.

Vocal segundo: Miguel Ángel Gordillo Centeno.
Vocal 2º suplente primero: Tomás García Redondo.
Vocal 2º suplente segundo: José María Carrillo Lopera.

Distrito: 1, Sección 1 Mesa: B.

Presidente: José Luís Martín Barroso.
Presidente suplente primero: María de las Mercedes Mateo Del Pozo.
Presidente suplente segundo: Miriam Quintana López.

Vocal primero: Ángel Moya González.
Vocal 1º suplente primero: Úrsula Novillo Mateo.
Vocal 1º suplente segundo: José Ignacio Tártalo Sánchez.

Vocal segundo: Jesús Ramos Rodríguez.
Vocal 2º suplente primero: Manuel Redondo López.
Vocal 2º suplente segundo: José Carlos Paredes Acero.

Distrito: 2 Sección: 1. Mesa: A.

Presidente: María Luisa Ledesma Mígueles.
Presidente suplente primero. Julián Budia Crespo.
Presidente suplente segundo: Félix De la Cruz López Ibarra.

Vocal primero: María del Mar Cuesta Ramos.

Vocal 1º suplente primero: Cristóbal García Martínez.

Vocal 1º suplente segundo: Raquel Gómez Martínez.

Vocal segundo: Roberto Herrera Sanz.

Vocal 2º suplente primero: Irma Cabrera Cejas.

Vocal 2º suplente segundo: Bárbara Carrasco Malagón.

Distrito: 2. Sección: 1. Mesa: B.

Presidente: Gustavo Navarro Rodríguez.

Presidente suplente primero: María Teresa Martín Fernández.

Presidente suplente segundo: María Esperanza Ovalle Hernández.

Vocal primero: Paloma Mateo Guerrero.

Vocal 1º suplente primero: Samuel Mateo Delgado.

Vocal 1º suplente segundo: Armando Martín Blanco.

Vocal segundo: Ángel Rojas Arellano.

Vocal 2º suplente primero: Ana María Olmedo Expósito.

Vocal 2º suplente segundo: Beatriz Quintana Villarta.

Quedando enterados, y, manifestando la Presidencia: "Por unanimidad se aprueba el resultado del sorteo".

3.- Aprobación, en su caso, si procede de la cesión del inmueble en C/Hidalgos, nº 2, por los propietarios con objeto de rehabilitar y acondicionar la vivienda por parte del Ayuntamiento para dedicarlos a usos de interés social.

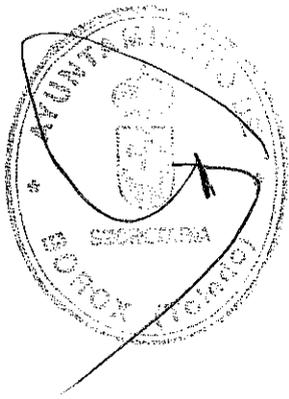
Interviene el *Sr. Sáez*, diciendo que han tenido, en relación con la cesión, dos reuniones, y que cree como conclusión que “no es el momento de hacerlo”. “Dijimos que la situación económica no está en condiciones y hay otras necesidades y prioridades que atender. Vamos a votar que no.”

- *Sr. Rojas*: “Nosotros estamos de acuerdo. Vamos a votar en contra. No sirve alargarse más.”

- Toma la palabra el *Sr. M. Hernández*: “Era de interés cultural, aunque no figure así en el orden del día. A grosso modo y rápido, para no reiterar, voy a dar unas pinceladas. Una es como sabemos la falta de ayudas, y más si no es de titularidad pública y uso público. La Consejería de Fomento ha publicado un orden de rehabilitación y conservación de inmuebles, dirigida más bien a bloques de pisos y otras ayudas a propietarios unifamiliares, también para la accesibilidad, y sus ayudas son modestas y pueden llegar al cincuenta por ciento del valor de la obra. No solucionaría lo que necesitamos. Pero para el futuro, las ayudas se podrán encontrar. Hay que empezar por ahí. Esto es lo que tengo, y voy a pedir ayudas. El ayuntamiento debe tenerlo muy claro. Sí, recalcar, no solo por capricho, mas allá, haciendo eco de la obligación que exige la Ley de Patrimonio de 2013. Comunicar los deterioros que se detecte y hacer las acciones que correspondan dentro de la legalidad para revertir esa situación. Primero compete a los propietarios. Segundo, recordar la carta arqueológica, que se incluía el inmueble a proteger. La Disposición Transitoria primera de la Ley 2013 recoge cualquier que forme parte del patrimonio cultural de Castilla La Mancha. Existe ese nivel de protección. Solicitaré que se evalúe el inmueble y ver si como bien de interés patrimonial podría acogerse, con posibilidad de obtener ayudas mayores.

Sí decir que la riqueza patrimonial es algo, una fuente de desarrollo y prosperidad económica. Borox ha tenido y tiene posibilidades de poder explotarlo. De futuras corporaciones es una obligación. No hemos sabido desarrollarlo, tenemos, primero, la ubicación entre camino a Aranjuez, Illescas, el Parque de Carranque...Preservar ese patrimonio puede venir bien para fomentar ese turismo que podía venir. “

-Pone el ejemplo de Puerto Lápice, que ha conseguido ser un lugar turístico. - “Es una fuente de riqueza. Para futuras corporaciones, deben seguir su ejemplo. Y nada más. Emplazar a la nueva corporación que se tome en serio este tema. Que no se pierda este patrimonio.”



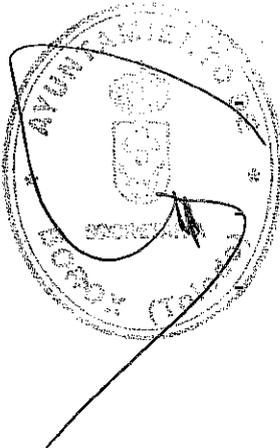
- *Sr. Manzanero*: “La ayuda es pequeña, decías. También pueden acogerse los propietarios.”
- *Sr. M. Hernández*: Voy a a enviar un correo a los propietarios para que lo sepan. Hay que velar por la conservación y patrimonio cultural. Es deber del ayuntamiento. Si hay una dejación de funciones, que el ayuntamiento suplante, aunque no deberíamos llegar. En legislaturas anteriores ha habido dejación de funciones en ese aspecto.”
- “La mayor culpa la tiene los propietarios”, sentencia el *Sr. González*.
- *Sr. M. Hernández*: “Hoy por hoy, tienen un edificio antiguo que puede ser una carga. Claro que es una dejación de los propietarios. Tienen limitaciones económicas, aunque no todos. Edificios antiguos en que nadie vive y pro-indiviso. Sí, el ayuntamiento debería exigir junto con otras administraciones públicas que se conserve. Se podría tomar medidas: exención de IBI, bonificación, serían acciones del ayuntamiento. Intentar que la labor de mantenimiento sean de la propiedad, y otras la medidas posibles que se podían tomar. Saber explotar a Domingo Ortega. Uno de los objetivos sería crear el Museo de Domingo Ortega.”

“Hay más posibilidades que se pueden intentar en otro lugar distinto” - a la casa del citado – *Sr. Manzanero*.

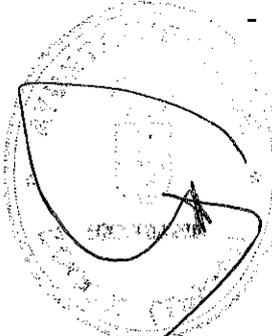
“La familia Ortega iba a colaborar” – *Sr. M. Hernández*.

“Mi voto es a favor” – *Presidencia* – Hacer hincapié a las figuras de protección. Hay una cosa que se escapa, el convenio de cesión no obliga a nada al ayuntamiento. Al final de los treinta años se pude comprar la casa por otros terrenos, si a los dos años no se hace nada, la propiedad recupera el uso y disfrute y al ayuntamiento no le corresponde nada.

- *Sr. Manzanero*: “Si a los dos años no hay actuación y se viene abajo, la responsabilidad sería del ayuntamiento”.
- “Los propietarios son conscientes de las dificultades del ayuntamiento” – *Presidencia*. Son cinco años, no dos. De no disponibilidad de los propietarios, y el tiempo que dispone el ayuntamiento para acometer la ejecución.
- *Sr. Sáez*: “Si está en manos del ayuntamiento, lleva un gasto. Es tirar el dinero. No daría para acondicionarlo. El informe de la técnico es de 540.000 euros solo para rehabilitarlo, no acondicionarlo. No hay partida presupuestaria, señala la intervención.”



- *Presidencia*: “Se refiere al presupuesto en curso. Por eso del plazo de cinco años. Si el bien no es propiedad municipal ninguna ayuda puede llegar.”
- “El ayuntamiento lo recepciona y pasado el plazo el uso y disfrute es del propietario. En ese plazo, el responsable sería el ayuntamiento.-*Sr. Sáez*. – hasta devolver por dejación, a los propietarios. Si ocurre algo, una caída de una teja...que cause daños, la responsabilidad sería del ayuntamiento.”
- “Sería el titular” – *Presidencia* - “La responsabilidad sería de ellos.”
- “Es una situación de emergencia. La cura es ya. No está el ayuntamiento en condiciones de acometerla. A lo mejor el próximo año. El ayuntamiento no está en condiciones de hacerse responsable.” – *Sr. Ramos*.
- “Quería ser optimista con la nueva corporación. Que se implique en este tema. Hace tres años intentamos la permuta. No perseveraré. El inconveniente eran los impuestos a pagar. Como mucho 20.000 euros, según Benito -el abogado. El valor catastral no es muy alto. La cesión sería impuesto para ellos. Si está sujeto o no al IVA. Se podía luchar por transmisiones patrimoniales. Se podría negociar y adquirir la propiedad. El ayuntamiento no lo puede hacer solo. Alguien que crea en ello y dé la batalla. Hasta que se ponga a ello. Es ir contrarreloj.”- *Sr. M. Hernández*.



Finalmente somete la propuesta la *Presidencia* a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor. Cuatro, (PP)
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: Seis, (3, PSOE, 3, Ciudadanos-Ucit)

Proclamando la *Presidencia* su rechazo y no aprobación por mayoría absoluta de seis votos en contra, ninguna abstención y cuatro votos a favor.

4.- Aprobación o Desestimación, en su caso, del recurso de reposición presentado por la mercantil Lontana Sureste, S.L. por el acuerdo adoptado por el Pleno del Corporación el día 1 de diciembre de 2.014 “Aprobación, en su caso, si procede como medida provisional la suspensión del procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación del PAU los Cerrones hasta que se resuelva por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha la legalidad de los costes de urbanización incluidos en el mismo”.

Expone la Presidencia brevemente las conclusiones del informe jurídico:

Lo más conveniente sería:

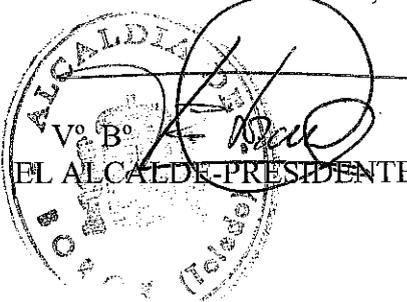
Desestimar el recurso de reposición y acordar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como medida provisional la suspensión del procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación del PAU "Los Cerrones" hasta que se resuelva por el tribunal Superior de Castilla La Mancha la legalidad de los costes de urbanización que deben incluirse en el Proyecto de Reparcelación.

Tras breve deliberación, y sometida por la Presidencia la propuesta:

Desestimar el recurso de reposición y acordar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como medida provisional la suspensión del procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación del PAU "Los Cerrones" hasta que se resuelva por el tribunal Superior de Castilla La Mancha la legalidad de los costes de urbanización que deben incluirse en el Proyecto de Reparcelación.

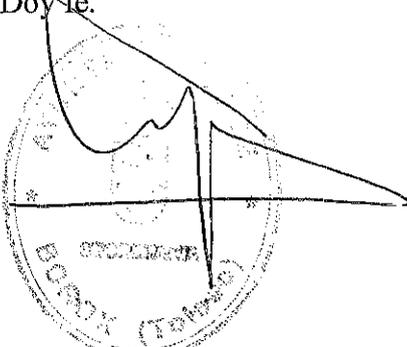
Es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la *Presidencia* dio por finalizado el acto, levantando la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como secretario doy fe.


Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE


EL SECRETARIO

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente acta consta de 8 folios timbrados que van desde el CLM-A 2366569 al CLM-A 2366576. Doy fe.


SECRETARIO